Año de 1930 — Miércoles 29 de Octubre — Núm. 130

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2109

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular.

Según me comunica el excelentísimo señor General Gobernador militar de esta Plaza, los Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan, no han enviado cumplimentados los estados qne oportunamente les fueron remitidos para la formación de los censos para la estadística militar de ganado, carruajes y automóviles, ordenada confeccionar por Real orden circular de 26 de Noviembre del pasado año.

Por circular que se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al día 2 de los corrientes se recordaba el cumplimiento de este importante servicio y como hasta la fecha no lo han verificado los que a continuación se relacionan, prevengo a los morosos que si para el día 2 del próximo Noviembre no han dado cumplimiento al tan mencionado servicio, impondré la multa de diez pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios que será abonada de su peculio particular, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar y el nombramiento de comisionados que a sus expensas se personen en los respectivos pueblos para recoger el tan mencionado servicio.

Segovia, 28 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

Relación de los Ayuntamientos que han dejado de enviar los estados A, B y C de estadística para requisición de ganado, carruajes y automóviles.

Partido de Cuéllar

Castro de Fuentidueña, Cuéllar, Dehesa, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Frumales, Fuentidueña, Gomezserracín, Hontalbilla, Lovingos, Narros de Cuéllar, Navas de Oro, Olombrada, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, Torreadrada, Torrecilla del Pinar y Valtiendas.

Partido de Riaza

Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Ayllón, Campo de San Pedro, Cascajares, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Linares del Arroyo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Pajares de Fresno, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Valvieja y Villacorta.

Partido de Santa María de Nieva

Codorniz, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Montejo de Arévalo, Muñopedro, Nava de la Asunción, Santa María de Nieva y Villacastín.

Partido de Segovia

Aldea Real, Añe, Bernúy de Porreros, Cabañas de Polendos, Carbonero de Ahusín, Collado Hermoso, Cubillo, Los Huertos, Juarros de Ríomoros, La Losa, Madrona, Martín Miguel, Navas de San Antonio, San Ildefonso, Segovia, Turégano, Valseca, Valverde del Majano, Veganzones, Yanguas de Eresma y Zamarramala.

Partido de Sepúlveda

Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, Aldeonte, Barbolla, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Duruelo, Orejana, Pedraza, Perorrubio, Santa Marta del Cerro, Santo Tomé del Puerto, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo, Turrubuelo, Valleruela de Sepúlveda y Villar de Sobrepeña.

Relación de los Ayuntamientos que faltan por remitir el estado A para clasificación de ganado.

Partido de Cuéllar

Vegafría.

Partido de Riaza

Moral.

Partido de Santa María de Nieva

Tolocirio.

Partido de Segovia

La Cuesta, Hontanares de Eresma, Mozoncillo, Santiuste de Pedraza, Torrecaballeros y Torreiglesias.

Partido de Sepúlveda

Navares de las Cuevas y Villaseca.

2758

Sección Provincial de Economía

Siendo de imprescindible necesidad conocer en el Ministerio de Economía Nacional el movimiento de todos los mercados de la provincia, así como sus alcances y posibilidades, y dispuesto por Real orden de 21 del actual que por la Sección provincial de Economía de este Gobierno civil se remitan semanalmente a la Sección central de Abastos una información que haga relación a la marcha de los mercados o ferias que se verifiquen en esta provincia con referencia a las cotizaciones de los productos que sean objeto de transacción, alteraciones que sufran y actividades que se observen en cuanto a oferta y demanda de aquéllos, concediendo especial preferencia a los productos o artículos que puedan ser destinados a la exportación, se hace preciso, para dar exacto cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, que por todos los Ayuntamientos de la provincia, y a vuelta de correo, se comunique sin excusa ni pretexto alguno a la referida Sección de Economía, fechas y días de la semana en que se celebren mercados o ferias, con expresión de los productos que en ellos se coticen.

Los Ayuntamientos en que tengan lugar los referidos mercados o ferias, se hallan, a partir de esta fecha, en la ineludible obligación de remitir todos los **sábados** a la Sección citada, una información de la marcha del mercado o feria que en su pueblo respectivo se verifique, haciendo referencia a los productos vendidos con expresión de sus diversas cotizaciones, alteraciones que sufran y actividades que se observen en cuanto a oferta y demanda, haciendo referencia especial a los productos de la tierra o artículos que pudieran ser destinados a la exportación.

Los expresados datos se recogerán por las Alcaldías respectivas con el mayor cuidado, porque además de servir de orientación y base de estudio para las determinaciones procedentes, habrán de publicarse, para conocimiento de los nacionales y extranjeros a quienes estas cuestiones puedan afectar, en la revista semanal *Información Comercial Española*, que se edita por el Ministerio de Economía Nacional.

Este servicio deberá llenar por completo y con toda exactitud lo dispuesto en la Real orden antes indicada, con el fin de que los datos que por la Sección de Economía sean enviados a la Superioridad, reflejen fielmente las oscilaciones habidas semanalmente en todos los mercados de la provincia.

Los Ayuntamientos que carezcan de mercados o ferias, están también obligados a participarlo a la antedicha Sección, para que la Superioridad conozca el número total de los que existen en la provincia de Segovia, servicio que efectuarán por una sola vez y con toda urgencia.

Espero de todos los Alcaldes de la provincia den exacto cumplimiento a cuanto anteriormente se dispone, en evitación de las sanciones a que de otro modo me veré obligado a imponer, de acuerdo con cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Segovia, 23 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2802

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

Estando próximo a terminar el plazo que les fué concedido a los Ayuntamientos para remitir a este Gobierno civil (Sección provincial de Administración Local) los estados números 9, 10, 11 y 12 y siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de efectuarlo, les recuerdo por la presente que deberán verificarlo antes del día primero del mes de Noviembre en evitación de los perjuicios que pudieran ocasionárseles por su negligencia.

Segovia, 28 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2810

Secretaría.—Circular

Según me comunica el Alcalde de Ortigosa del Monte, ha sido recogida en dicho término municipal la res lanar de las señas siguientes:

Una res lanar hembra, merina, sin mano, la oreja izquierda despuntada y horquilla en la derecha.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para general conocimiento y en cumplimiento al reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 28 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2757

Diputación Provincial

—

Cédulas personales

Confeccionados los padrones del impuesto de cédulas personales del año actual correspondientes a los contribuyentes que han hecho declaración, a esos efectos, en las parroquias de El Salvador, San Justo, San Lorenzo, San Andrés, San Esteban, San Martín, La Trinidad y La Catedral, de esta Ciudad, se exponen al público en las oficinas de la Secretaría de la Excma. Diputación por un plazo de diez días hábiles, a contar desde esta fecha, para que durante el mismo y horas de nueve y media a trece y media, puedan ser examinados por los interesados, y en el propio plazo y cinco días más, formular las reclamaciones que estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925; advirtiendo a los contribuyentes que las reclamaciones que no se produzcan en ese período, no serán atendidas por extemporáneas.

Segovia, 23 de Octubre de 1930. — El Presidente, Gabriel J. de Cáceres. —P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2759

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen asignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan.

Día 3 de Noviembre de 1930: Montepio Civil y Jubilados.

Día 4 íd. íd.: Montepio Militar.

Día 5 íd. íd.: Retirados de Guerra.

Días 6, 7 y 8 íd. íd.: Nóminas en general.

NOTA. Se advierte a los señores perceptores y sus apoderados que no se pagarán en ninguno de los días más que a los comprendidos en las nóminas señaladas y que las horas de pago serán desde las nueve y media a las doce y media de la mañana.

Segovia, 23 de Octubre de 1930.— El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

2751

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

—

Aprovechamientos forestales

No habiendo presentado en esta Administración, los Ayuntamientos y Comunidades que a continuación se detallan, las certificaciones del 20 por 100 de la renta de propios, correspondientes al tercer trimestre del año actual, y las de aprovechamientos forestales de los bienes de libre disposición de los municipios, correspondientes al año forestal de 1930-31, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo, que por circulares de esta Oficina, les fué concedido para el cumplimiento de este servicio; he de advertir a los señores Alcaldes Presidentes de las Corporaciones municipales y Comunidades, que si antes de finalizar el mes actual, no han cumplido remitiendo las certificaciones de referencia, les serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar por su negligencia, así como por dejar de ingresar dentro del presente mes.

—

20 por 100 de la renta de propios

Adrados, Alconada, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Codonal, Aldea Real, Aldeonte, Anaya, Arevalillo, Armuña, Ayllón, Balisa, Barbolla, Campo de San Pedro, Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cascajares. Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz. Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cubillo, Cuesta, Chañe, Donhierro, Escobar, Estebanvela, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Honrubia, Hontanares, Languilla, Lastrilla, Madrona, Mata de Cuéllar, Montejo de la Serrezuela, Montuenga, Moral, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Muñopedro, Nava de la Asunción, Navalilla, Navas de San Antonio, Ochando, Olombrada, Orejana, Otero de Herreros, Pajares de Fresno, Pelayos, Pinarnegrillo, Pinilla Ambroz, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Ríofrío de Riaza, Salceda, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar y de la Vega, San Miguel de Bernúy, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Riaza, Santibáñez, Santiuste de Pedraza y de San Juan Bautista, Santo Tomé del Puerto, Sequera, Sigueruelo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Trescasas, Turégano, Turrubuelo, Valdesimonte, Valdevacas y Guijar, Vallelado, Veganzones, Villacastín, Villacorta, Villaverde de Montejo, Yanguas, Zamarramala, Zarzuela del Monte, Comunidad de Coca, Comunidad de Fresno de Cantespino.

—

Aprovechamientos forestales

Abades, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldea Real, Aldehorno, Anaya, Añe, Arahuetes, Arcones, Arevalillo, Basardilla, Cabañas, Carrascal del Río, Cascajares, Castro de Fuentidueña, Castroserracín, Cerezo de Abajo y de Arriba, Codorniz, Collado Hermoso, Cuéllar, Chatún, Dehesa, Duratón, Escalona, Escobar, Espinar, Fresneda de Cuéllar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Gomezserracín, Higuera, Hontalvilla, Hontanares, Jemenuño, Labajos, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Linares, La Losa, Madrona, Matilla, Montejo de la Serrezuela, Moral, Mozoncillo, Muñopedro, Muñoveros, Narros, Navafría, Navalilla, Navares de Ayuso, Ochando, Olombrada, Orejana, Ortigosa de Pestaño, Otero de Herreros, Otones, Pedraza, Pradales, Prádena, Rebollo, Revenga, Riaguas, Ribota, Sacramenia, Salceda, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Ildefonso, San Martín y Mudrián, Santa María de Nieva, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valdevacas de Montejo y el Guijar, Valseca, Valtiendas, Valverde, Valle de Tabladillo, Vallelado, Valleruela de Pedraza, Villaverde de Iscar y Zamarramala.

Segovia, 22 de Octubre de 1930.— El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2808

Tesorería de Hacienda de la Provincia

La recaudación de todas las contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Noviembre próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.– Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días 3 al 29.
El Espinar, 4 y 5.
San Rafael, 4.
Hontoria, 3.
La Losa, 18.
Navas de San Antonio, 11 y 12.
Ortigosa del Monte, 19.
Otero de Herreros, 13 y 14.
Revenga, 17.
Valdeprados, 22.
Vegas de Matute, 10 y 11.
Zarzuela del Monte, 7 y 8.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 7 y 27.
Aldealengua de Santa María, 9.
Languilla, 8.
Ribota, 4.
Ríofrío de Riaza, 2.
Saldaña de Riaza, 6.
Santa María de Riaza, 11.
Valvieja, 5.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados López

Carrascal del Río, días 8 y 9.
Castrillo de Sepúlveda, 8.
Castrojimeno, 8.
Castroserracín, 7.
Hinojosas del Cerro, 10.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Villaseca, 9.
Villar de Sobrepeña, 5.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega Pérez

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Prádena, 1 y 2.
Siguero, 4 y 5.
Sigueruelo, 3 y 4.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 2 y 10.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, día 6.
Aguilafuente, 7 y 8.
Aldeasoña, 10.
Arroyo de Cuéllar, 19.
Calabazas, 15.
Campo de Cuéllar, 18.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 7.
Cuéllar, 20, 21, 22 y 23.
Cuevas de Provanco, 8 y 9.
Chañe, 12 y 13.
Chatún, 17.
Dehesa, 9.
Fresneda de Cuéllar, 11.
Frumales, 6.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 18.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 6 y 7.
Fuentes de Cuéllar, 7.
Fuentesoto, 2 y 3.
Fuentidueña, 14.
Gomezserracín, 15 y 16.
Hontalbilla, 4 y 5.
Laguna de Contreras, 14 y 15.
Lastras de Cuéllar, 2 y 3.
Lovingos, 8.
Mata de Cuéllar, 7.
Membibre de la Hoz, 13.
Moraleja de Cuéllar, 4.
Narros de Cuéllar, 14.
Navalmanzano, 9 y 10.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 5.
Pinarejos, 13.
Pinarnegrillo, 11.
Remondo, 10.
Sacramenia, 8 y 9.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 10.
Sanchonuño, 14.
San Martín y Mudrián, 16.
San Miguel de Bernúy, 4.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 5.
Valtiendas, 1.
Vallelado, 8 y 9.
Vegafría, 10.
Villaverde de Iscar, 17.
Zarzuela del Pinar, 15.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, día 5.
Anaya, 10.
Añe, 9.
Bernúy de Porreros, 16.
Cantimpalos, 12 y 13.
Carbonero de Ahusín, 7.
Carbonero el Mayor, 1, 2 y 3.
Escalona del Prado, 9 y 10.
Escarabajosa de Cabezas, 4.
Escobar de Polendos, 11.
Garcillán, 13.
Juarros de Ríomoros, 11.
Martín Miguel, 12.
Mozoncillo, 6 y 7.
Sauquillo de Cabezas, 9 y 10.
Tabanera la Luenga, 15.
Yanguas de Eresma, 5 y 6.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 8.
Cascajares, 15.
Corral de Ayllón, 22.
Fresno de Cantespino, 29.
Pajares de Fresno, 28.
Riaguas de San Bartolomé, 21.
Riahuelas, 14.
Sequera de Fresno, 7.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio Arroyo

Aldeanueva de la Serrezuela, día 20.
Aldehorno, 21.
Honrubia, 27 y 28.
Montejo de la Serrezuela, 26.
Moral, 2.
Pradales, 1.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 2.
Bercial, 3.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Jemenuño, 7.
Hoyuelos, 6.
Labajos, 4 y 5.
Laguna Rodrigo, 3.
Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 5 y 6.
Encinas, 10.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 8.
Navares de Ayuso, 11.
Navares de Enmedio, 12 y 13.
Pajarejos, 7.
Urueñas, 14 y 15.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 4 y 5.
Gallegos, 6 y 7.
Orejana, 9.
Torre Val de San Pedro, 10.
Arahuetes, 16.
Pedraza, 17 y 18.

Aldealengua de Pedraza, 21 y 22.
Navafría, 23 y 24.
Arevalillo, 26.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, días 3 y 4.
Becerril, 4.
Campo de San Pedro, 12.
Cedillo de la Torre, 9.
Cilleruelo de San Mamés, 11.
Estebanvela, 19 y 20.
Fuentemizarra, 8.
Grado del Pico, 9.
Linares del Arroyo, 7.
Maderuelo, 5 y 6.
Madriguera, 7 y 8.
Muyo, 5.
Negredo, 6.
Riaza, 27, 28, y 29.
Santibáñez de Ayllón, 10 y 12.
Serracín, 14.
Valdevarnés, 7.
Villacorta, 28 y 29.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 5.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 10 y 11.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 6.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 7.

Zona de Santa María la Real de Nieva. Recaudador, D. Pascual Alvarez

Aldeanueva del Codonal, día 5.
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 13.
Armuña, 11.
Bernardos, 5 y 6.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 25 y 26.
Domingo García, 17.
Ituero y Lama, 4.
Juarros de Voltoya, 6.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 10.
Marazuela, 10.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
Marugán, 3.
Melque de Cercos, 7.
Migueláñez, 12.
Miguel Ibáñez, 19.
Monterrubio, 4.
Montuenga, 8 y 9.
Nieva, 29 y 30.
Ochando, 21.
Ortigosa de Pestaño, 18.
Paradinas, 13.
Pinilla Ambroz, 20.
Rapariegos, 11 y 12.
Sangarcía, 10.
Santa María de Nieva, 27 y 28.
Tabladillo, 14.
Villacastín, 3 y 4.
Villoslada, 15.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 18.
Ciruelos de Coca, 16.
Donhierro, 7.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 3 y 4.
Montejo de Arévalo, 5 y 6.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 21 y 22.
Santiuste de S. Juan Bautista, 19 y 20.
Tolocirio, 8.
Villagonzalo, 17.
Villeguillo, 15.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don Antonio Velasco

Aldeonte, día 3.
Barbolla, 3.
Boceguillas, 2.
Castillejo de Mesleón, 4.
Duratón, 6.
Duruelo, 9.
Perorrubio, 6.
Sotillo, 9.
Sepúlveda, 23 y 24.
Turrubuelo, 7.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 9.
Basardilla, 3.
Brieva, 5.
Cuesta, 11.
Espirdo, 4.
Higuera, 4.
Lastrilla, 12.
Losana de Pirón, 9.
Santo Domingo de Pirón, 17.
Torreiglesias, 10 y 11.
Zamarramala, 13 y 14.
Turégano, 18 y 19.
Muñoveros, 6 y 7.
Caballar, 6.
Cabañas de Polendos, 24.
Cubillo, 21.
Valdevacas y El Guijar, 20.
Otones, 15.
Veganzones, 8 y 9.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 10 y 11.
Encinillas, 13 y 14.
Fuentemilanos, 3 y 4.
Los Huertos, 17 y 18.
Madrona, 5 y 6.
Hontanares de Eresma, 15 y 16.
Roda de Eresma, 7 y 8.
Valseca, 25 y 26.
Valverde del Majano, 12 y 13.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 5.
Aldeonsancho, 3.
Cabezuela, 4 y 5.
Cantalejo, 19, 20 y 21.
Castroserna de Abajo, 8.
Castroserna de Arriba, 17.
Condado de Castilnovo, 22 y 23.
Fuenterrebollo, 6 y 7.
La Matilla, 8.
Navalilla, 7.
Puebla de Pedraza, 9.
Rebollo, 2.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Sebúlcor, 14.
Valdesimonte, 10.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 17.

Conforme dispone el artículo 32 del estatuto de Recaudación vigente, los recaudadores tendrán la obligación de facilitar al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia no tuviere en su poder el recaudador el recibo o los recibos solicitados.

Con ello evitará el contribuyente que el recibo o los recibos que no le hubieran sido entregados, vayan al apremio.

Conforme determina el artículo 66 del mismo estatuto de recaudación, el periodo voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre, hasta el día 10 del tercer mes, ambos inclusive. En los primeros treinta días, los recaudadores de las capitales de provincía, intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva y los demás seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza indicados en el estado que antecede.

Determina a su vez el artículo 67 si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si los contribuyentes pagasen sus débitos en la capitalidad de la zona desde el 21 al último día de dicho tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Segovia, 27 de Octubre de 1930.--El Tesorero de Hacienda, Francisco Bernabé Cernuda.

2812

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Sección Provincial Administrativa de primera enseñanza de Segovia

CIRCULAR

Elección de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Cuéllar.

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la regla dieciocho de la Real orden de quince de Marzo de 1923, *Gaceta* del 24 del mismo mes y año, y con arreglo a las instrucciones que a continuación se detallan, contenidas en el reglamento de Habilitados de Maestros Nacionales, aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902, convoca a elección de Habilitado de los Maestros Nacionales correspondientes al partido judicial de Cuéllar, en atención a hallarse vacante dicho cargo por renuncia del que anteriormente lo venía desempeñando:

Primera. La elección se verificará ante el Alcalde-Presidente de la cabeza de partido y de la Junta local de primera Enseñanza, precisamente el día 23 del venidero mes de noviembre, a las doce de su mañana.

Segunda. Podrán tomar parte en ella todos los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas Nacionales del mismo partido, ya como propietarios, interinos, sustitutos y sustituídos que se hallaren presentes al acto, pudiendo tomar parte los ausentes que envíen al efecto un oficio, con el visto bueno del Alcalde de su residencia oficial, autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar, o designando su candidato.

Tercera. La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamándose Habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto deberá tenerse presente que en dicho partido existen ciento cuatro votantes, según la nómina del presente mes.

Cuarta. Terminada la votación y hecha la elección de Habilitado, se levantará acta de la misma por la Junta local, remitiéndose ésta con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Sección provincial Administrativa en las veinticuatro horas siguientes a la elección.

Quinta. Podrán aspirar al cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de este partido judicial, los Maestros en activo o jubilados o cualquiera persona de responsabilidad que merezca la confianza de los votantes; debiendo presentar un sustituto encargado de reemplazarle en los casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento.

Los señores Alcaldes-Presidentes del partido indicado, se servirán dar conocimiento de la presente convocatoria a los Maestros de su demarcación respectiva, a fin de que éstos puedan hacer uso del derecho que la legislación les concede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

2790

Alcaldía de Montejo de Arévalo

SUBASTAS

El día siete de Noviembre a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de la caza del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve pesetas y con sujeción al pliego de condiciones expuesto en Secretaría a disposición del que desee examinarlo. La subasta, presidida por el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo necesario para su presentación depositar previamente el diez por ciento del importe del remate.

Montejo de Arévalo, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eulogio Calvo.

El día siete de Noviembre a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos del monte pinar de propios con aprovechamiento para 1.125 reses lanares y 375 cabezas mayores, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones expuesto en Secretaría a disposición del que desee examinarlo. La subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo necesario para su presentación depositar previamente el diez por ciento del tipo de licitación.

Montejo de Arévalo, 20 de Octubre de 1930.— El Alcalde, Eulogio Calvo.

El día siete de Noviembre a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 239,175 m. c. de troncos de pino del pinar de los propios, bajo el tipo de tasación de tres mil setenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones expuesto en Secretaría a disposición del que desee examinarlo. La subasta, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, se verificará por pliegos cerrados, siendo necesario para su presentación depositar previamente el cinco por ciento del tipo de licitación.

Montejo de Arévalo, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eulogio Calvo.

2779

Alcaldía de Riaza

No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido para celebrar la sesión convocada para el día 20 del actual, con el fin de discutir y votar el presupuesto ordinario de la cárcel y atenciones del Juzgado de instrucción para el año próximo de 1931, así como la apro-

bación de las cuentas de la misma, correspondientes al año de 1929, se convoca por segunda y última vez con el mismo objeto, para el día 3 de Noviembre próximo y hora de las quince; advirtiendo que en dicho día se tomará acuerdo con el número de representantes que asistan.

Riaza, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Manuel García.

2684

Alcaldía del Vivar de Fuentidueña

SUBASTA

El día cuatro de Noviembre y hora de las once de su mañana y por disposición del Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, se saca por quinta vez a pública subasta el local que fué panera del Pósito de este pueblo, por la cantidad de ciento cinco pesetas, bajo las condiciones del pliego que obra en esta Presidencia.

El local se halla situado en la calle del Caño, en este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Vivar de Fuentidueña, a 18 de Octubre de 1930.—El Presidente de la Junta administrativa, Faustino de la Fuente.

2776

Alcaldía de El Espinar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la reparación y ensanche del puente sobre el río de Gudillos en la carretera del Apeadero de San Rafael, por el plazo de cuatro días hábiles a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 23 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Angel Rodríguez Arce.

2764

Alcaldía de Vallelado

SUBASTA

El día siete de Noviembre de 1930, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de once pinos secos y derribados por los vientos, bajo el tipo de tasación de setenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del timbre y conforme al modelo que obra en dicha oficina municipal, pudiendo presentar los pliegos durante la primera media hora desde que empiece dicha subasta.

Vallelado, 21 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Mariano González.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1931

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que después se relacionan el respectivo presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la co respondiente Secretaría municipal por término de quince días, a fin de quu pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo, y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincis, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o cntidades que creyesen lesionados sus derechos.

Relación que se cita

Cerezo de Arriba
Siguero
Villacastín
Valdesimonte
Presneda de Cuéllar
Sotosalbos
Aldeanueva del Codonal

2787

Alcaldía de Donhierro

Recibido del servicio del Avance catastral de la riqueza rústica de la provincia, el apéndice al padrón de la riqueza de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar desde su publicación en este periódico, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones aquéllos que se consideren agraviados, versando éstas únicamente sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial.

Donhierro, a 20 de Octubre de 1930,—El Alcalde, Cándido Gallego.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Bercimuel
Casla
Arahuetes
Barbolla
Valvieja
Marazuela
Hinojosas del Cerro

2763

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

SUBASTA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del fruto de piña albar, del monte pinar de arriba y de abajo perteneciente a este Municipio, se anuncia una segunda subasta que se celebrará en esta casa consistorial el día tres de Noviembre próximo venidero, a las once horas, bajo el nuevo tipo de tasación de ochocientas pesetas, y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que sirvieron de base a la primera, sujetándose para la redacción de los pliegos, al modelo de proposición que se publicó con el anuncio de la primera subasta.

Fresneda de Cuéllar, a 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Carrera.

2766

Alcaldía de Vallelado

El día tres de Noviembre de 1930 y hora de once de su mañana, tendrá luhar la segunda subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas y demás condiciones publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1930 para la primera subasta.

Vallelado, 20 de Octubre de 1930. El Alcalde, Mariano González.

2634

Alcaldía de Bernúy de Porreros

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de díez días, a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas contra el mismo.

Bernúy de Porreros, 22 de Octubre de 1930.--El Alcalde, Román Calle.

2792

Juzgado municipal de Ayilón

Don Eleuterio Vázquez Heras, Juez municipal de esta villa de Ayllón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue ante este Juzgado con motivo de juicio verbal civil tramitado ante el mismo, a instancia de don Eloy Buquerín, contra don Andrés Martín Lobo, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de 950 pesetas, así como en los de otros dos juicios celebrados por los mismos, importantes 900 y 970 pesetas respectivamente, han sido embargados, como de la pertenencia del deudor, los siguientes bienes:

Término municipal de Ayllón

Una casa con corral, sita en la calle de San Miguel, número 11, de planta baja, principal y desván; linda por derecha, de Simeón Montejo; izquierda, de herederos de Víctor Martín; por detrás, con los mismos, y de frente, dicha calle; tasada en 2.250 pesetas.

Quinta parte de un prado, hoy dividido, al paraje Dehesa de Arriba, de 16,80 áreas, cerrado de piedra; linda al Este, callejuela del soto; Sur, Delfín Martín; Poniente, cauce de la dehesa, y Norte, dicho Delfín; en 750 ídem.

Otra en los Caruezos, 5,60 áreas; E., cirate; S., José Ramírez; P., Antonio Bermúdez, y N., Silverio Ruiz; en 50 ídem.

Otra en las Encinas, 67,20 áreas; E., cirate; S., Marcelino Sanz; P. y Norte, cirate; en 100 ídem.

Otra en la Peña de la Revuelta al Camino Francos, 22,40 áreas; E., liego y cirate; S., carretera; P., cirate, y N., Félix Lobo y cirate; en 50 ídem.

Otra al camino Francos, por bajo de Rosablas, 22,40 áreas; E., cirate; S., carretera; P., barranco, y N., Ceferino Rivero; en 25 ídem.

Otra al Barranco la Granja, 22,40 áreas; E., liego; S., barranco; P., Gregorio García, y N., Frutos Arribas; en 50 ídem.

Otra al mismo paraje más arriba, 16,80 áreas; E., Félix Lobo; S., Ildefonso Olivares; P., el mismo, y N., barranco; en 100 ídem.

Otra en Rosablas, 44,80 áreas; E., cirate; S., liego; P., Delfín Martín, y N., herederos de Ventura Arranz; en 50 ídem.

Otra en Valdeciegos, 22,40 áreas; E., Delfín Martín; S., liego; P., Juan Lobo, y N., viña de Conrado Agueda; en 30 ídem.

Otra al Llano San Juan, 22,40 áreas; E., Delfín Lobo; S., Anastasio Martín; P., Felipe Redondo, y N., Marcelino Sanz; en 25 ídem.

Otra al Alto de las Pontenzuelas, 22,40 áreas; E., Lorenzo Martín; S., Manuel Montejo; P. y N., cirates; en 50 ídem.

Otra en Cantos Rodados, 22,40 áreas; E., Delfín Lobo; S., liego; P. y N., Francisco Palomar; en 20 ídem.

Otra en Pontezuelas, 22,40 áreas; E., cirate; S., barranco; P., Fernando García, y N., José Ramírez; en 125 ídem.

Otra en Valdehorcadillo, 22,40 áreas; E., camino o senda; S., Francisco Palomar; P., cirate, y N., herederos de Víctor Martín; en 25 ídem.

Otra en Peña del Gato, 22,40 áreas; E., senda; S., Anastasio Martín; P., perdida, y N., herederos de Toribio Nieto; en 25 ídem.

Otra en Carrantoria, 16,80 áreas; E. y P., cirate; S., Anastasio Martín, y N., José Ramírez; en 100 ídem.

Total tasación, 3.825 pesetas.

Y habiendo acordado la subasta de las citadas fincas, tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo Noviembre, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, pudiéndolo ser a condición de ceder a un tercero y siendo de cuenta del adjudicatario el proveerse de título inscrito, por carecer de él el ejecutado.

Dado en Ayllón, a veintiuno de Octubre de 1930.—El Juez municipal. Eleuterio Vázquez.—El Secretario interino, Martín Martín.

2813

Junta Administrativa de los organismos Paritarios de la 8.ª Región del Trabajo (Valladolid).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Industrial y tarifa 3.ª de utilidades de la provincia de Segovia, que desde el día 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximos, habrán de satisfacer los recargos paritarios correspondientes al cuarto trimestre de 1930, en período voluntario, según los señala la Real orden núm. 318 del Ministerio de Hacienda de 24 de Abril último (*Gaceta* del 25). Se cobrarán en igual período del trimestre de los recibos por cuotas que habiéndose debido exaccionar en trimestres anteriores del ejercicio, no fueron puestos al cobro.

Conforme al artículo 67 del estatuto de Recaudación vigente, se advierte que caso de dejar transcurrir el 10 de Diciembre expresado sin pagar los recibos exigibles a tenor de lo expuesto, incurrirán los obligados a ello en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día de dicho Diciembre, sólo tendrán que abonar como recargo el 10 por ciento del débito.

Valladolid, 22 de Octubre de 1930. —El Presidente de la Junta, Pedro F. Valladares.

Anuncio

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa del «Bosque» para ganado lanar, sita en el término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo). Para tratar en dicho pueblo con el Administrador de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Osuna.

IMPRENTA PROVINCIAL